

TEMUCO, **16 DIC 2025**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha: 10.12.2025; presentada por ÑIRRIPI COLIÑIR FRANCISCO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, por término de giro.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	:	ÑIRRIPI COLIÑIR FRANCISCO
Rut	:	9.135.936-7
Dirección Particular	:	[REDACTED]
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	2-16173
Actividad Económica	:	ALMACEN COMESTIBLES
Código Actividad	:	472.101
Dirección Comercial	:	SANTA FE N°129, VILLA CRISTOBAL COLON, TEMUCO
Rol Avalúo	:	02658-0027
Fecha de Solicitud	:	10.12.2025
N° Solicitud	:	166
Email	:	[REDACTED]
Teléfono	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente.



Por Orden del Alcalde
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3209090.